

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

ADO	05001 31 03-018-2019-00367-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	SUGANAR S.A.
DEMANDADO	Carlos Andrés Gaviria Montoya
ASUNTO	Auto liquida y aprueba costas

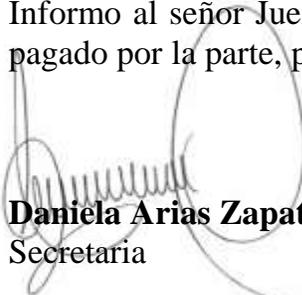
Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme lo dispuesto en providencia de fecha 23 de septiembre de 2021, se procede a liquidar las costas causadas en primera instancia, a favor de la parte demandada así:

Costas a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante:

CONCEPTO	FOLIO	CUAD	VALOR EN PESOS
Agencias en Derecho Primera instancia		01	\$4.000.000,00
TOTAL			\$4.000.000

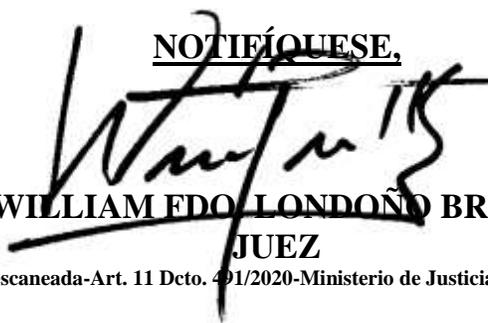
Informo al señor Juez, que no existen otras constancias de que se hayan causado y pagado por la parte, por concepto de expensas procesales.


Daniela Arias Zapata
Secretaria

Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad
Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido en el canon 366 del C.G. del proceso se da **APROBACION** a la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE.


WILLIAM FERDINANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

4

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 158 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 13 de OCTUBRE de 2021, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8f3fec6a3fb643d22e9b192dbec5e08da4d15f3e43feceb86576bc0db3e951

Documento generado en 12/10/2021 01:11:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>